



Aprueba proyecto de acceso fija condiciones para ejecutar Obras "Planta Aridos Longaví" en Camino Público Rol L-240, Km. 6,380 lado Derecho al Sr. Juan Salman Sajuria.

FECHA: 10 DIC. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. Juan Salman Sajuria de fecha de fecha 23 de Agosto del 2012 en la cual presenta el proyecto de acceso a la "Planta de Aridos Longaví Ltda.", ubicada en la Ruta L-240, Km. 6,380, lado Derecho y solicita autorización de funcionamiento del acceso.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N°

2423

FECHA:

10 DIC. 2012

- 1.- En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto de regularización del acceso de la "Planta de Aridos Longaví Ltda", ubicada en el camino público Rol L-240, Cruce Ruta (Porvenir) – Cruce Ruta L-32 (Linares), Km. 6,380, lado Derecho, de propiedad del Sr. Juan Salman Sajuria, Rut 1.953.889, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación.

La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector cuando estas se modifiquen el propietario del acceso deberá readecuar dicho acceso las nuevas condiciones de la vía a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

La presente autorización es para entrar y salir al flujo de tránsito del camino correspondiente a su vía de dirección.

Será responsabilidad de su propietario mantener dicho acceso en óptimas condiciones a juicio de la Dirección de Vialidad.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras acceso "Planta de Aridos Longaví Ltda. en Camino Público Rol L-240.**

Valor : **20 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso "Planta de Aridos Longaví Ltda. en Camino Público Rol L-240.**

Valor : **40 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Benedicto Palma J. para lo cual el propietario de la referida instalación, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el propietario del acceso informe a Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario del acceso, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.

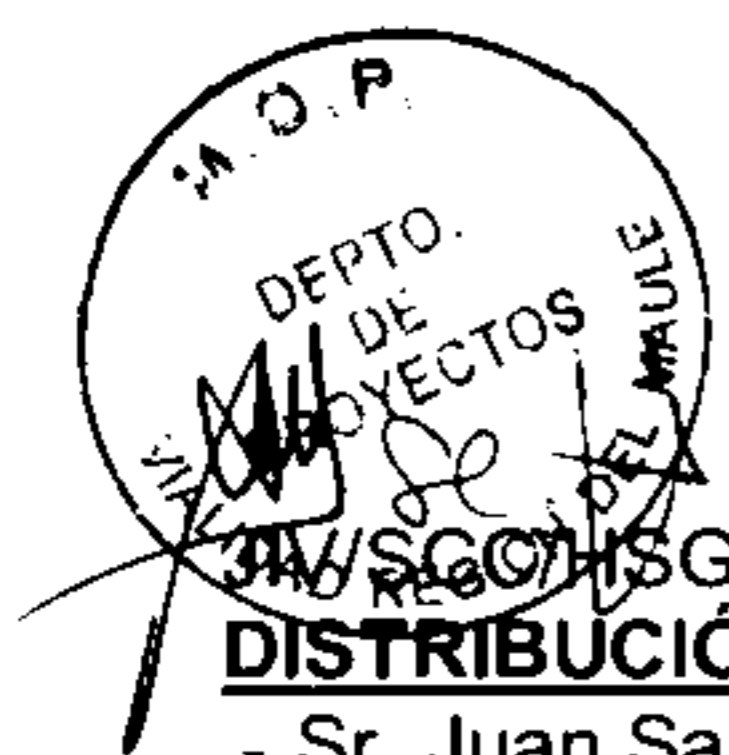
b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.

c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación y de Pavimentos.

4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario del acceso que se deben ejecutar obras adicionales.

4.3 Será responsabilidad del propietario del acceso, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario del acceso.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Juan Salman Sajuria Ruta L-240 Km. 6,380 Linares
- Sr. Benedicto Palma J. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/143 /12

Proceso N° 6345128 /

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE